

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

2021/2273 *Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción del proyecto de reforma de línea aérea de media tensión a 25 kV "Vegas" desde el apoyo A747696 al apoyo A747691, en el t.m. de Marmolejo (Jaén). Expte.: AT. 490/2016-1.*

Anuncio

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción del proyecto de reforma de línea aérea de media tensión a 25 kV "Vegas" desde el apoyo A747696 al apoyo A747691, en el t.m. de Marmolejo (Jaén).

Expte.: AT. 490/2016-1.

HECHOS

Primero.- Con fecha 6 de noviembre de 2020, Edistribución Redes Digitales, S.L.U., solicitó autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica referenciada.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOP de Jaén, de fecha 10 de febrero de 2021, sin que se produjeran alegaciones al proyecto.

Tercero.- De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las Administraciones y Organismos afectados por la instalación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Delegación del Gobierno es competente para conceder la citada autorización previa y de ejecución según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 113 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2020 de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y Resolución de 9 de marzo de 2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en Delegaciones Territoriales.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación del Gobierno.

RESUELVE

Primero.- Conceder a Edistribución Redes Digitales, S.L.U., Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la siguiente instalación eléctrica:

FINALIDAD.- Proyecto de reforma de línea aérea de media tensión a 25 kV "Vegas" desde el apoyo A747696 al apoyo A747691, en el t.m. de Marmolejo (Jaén).

Expte.: AT. 490/2016-1.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

- Desmontaje de apoyos aéreos de m.t. existentes tramo 1 A747695, A747693, con una longitud del tramo de 205 m.
- Desmontaje de apoyo aéreo de m. t. existente tramo 2 A747692, con una longitud del tramo de 232 m.
- Instalación de nuevo apoyo de media tensión Tramo 1 C-1000-12.
- Instalación de dos nuevos apoyos de media tensión Tramo 2 C-2000-12 C-3000-12.
- Nuevo tendido aéreo de m. t. con una longitud total (tramo 1 + tramo 2) de 400 m con conductor LA-56.
- Nueva canalización de S/C desde apoyo a instalar C-3000-12 hasta el CD 61936 "CDT-PG_INDUSTRIAL_2" de 80 m.

Segundo.- La ejecución de la instalación, estará sometida a los condicionados impuestos por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable con las siguientes condiciones:

- 1º.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
- 2º.- El plazo para la obtención de la autorización de explotación, o puesta en marcha, será, de seis meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.
- 3º.- El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo de la Autorización de Explotación. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, visado por Colegio Oficial o acompañado de Declaración Responsable.
- 4º.- La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo

establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 19 de mayo de 2021.- La Delegada del Gobierno, MARÍA ISABEL LOZANO MORAL.